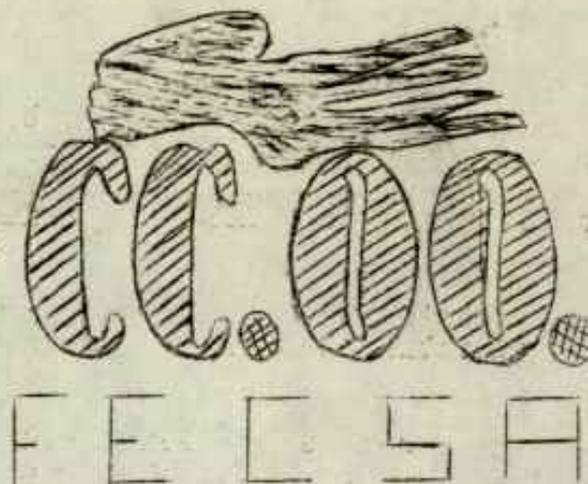


INFORME - VALORACION



INTRODUCCION

LA OPERA REALIZADA POR LA REPRESENTACION ECONOMICA EN LA REUNION HABIDA EL PASADO DIA 15, ES UNA VERDADERA Y AUTENTICA AGRESION A LAS CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES DE LOS TRABAJADORES ASI COMO UNA GROTESCA BURLA A LOS CRITERIOS Y PLANTEAMIENTOS DE LA REPRESENTACION SOCIAL (CC OO - SU).

ESTA AGRESION DESCARADA TIENE TRES ASPECTOS FUNDAMENTALES :

- 1- REFORMA DEL ESCALAFON Y APERTURA DEL ABANICO SALARIAL.
- 2- ASPECTOS SOCIALES.
- 3- RELACION DE LA PLATAFORMA EMPRESARIAL CON EL ACUERDO MARCO CCOE - UGT.

1 - REFORMA DEL ESCALAFON

Los criterios seguidos por la Representación Económica establecen :

- A- Mantener la actual estructura de los escalafones deteriorándola aún más si cabe con la inclusión en cada grupo profesional de nuevas categorías (11).
- B- Alejar definitivamente la posibilidad de la aplicación de la Ordenanza Laboral del Sector Eléctrico como única garantía presente de la profesionalidad.
- C- Una falsa equiparación del trabajo manual, y administrativo al técnico, ya que ésta se hace a la "baja" y por tanto sin respetar las Normas Oficiales vigentes sobre la Formación Profesional, perjudicando fundamentalmente al grupo administrativo.

- D- Potencia el enfrentamiento entre los trabajadores de los diferentes grupos profesionales y provoca la división entre aquellos que tienen una misma categoría profesional al establecer diferentes escalones salariales base dentro de la misma.
- E- La apertura del abanico es falsa ya que se hace por "comparación" al incrementar el nivel inferior (Peón) solo en un 10 % .
- F- Al establecer un sistema de promoción sobre las bases de la existencia de vacante y de diferentes escalones por categoría, no solo no facilita la promoción sino que además la dificulta ya que no se establecen el número de años necesarios para ir promocionando entre escalones dentro de cada categoría y que por tanto continua estando a criterio unilateral de la Dirección o Jefes la posibilidad de dicha promoción.
- G- La tabla salarial propuesta completa su financiación con el trasvase de los importos económicos procedentes de la congelación total del precio de las horas extras y la parcial de los pluses fijos y variables (62 millones de pts.).

En definitiva, la propuesta de la Empresa pretende que los trabajadores paguen aquello que va en contra de sus propios intereses.

2 - ASPECTOS SOCIALES

La oferta de la empresa en éste capítulo es básicamente irrelevante o nula en todos sus apartados (Ver anexo comparativo).

3 - RELACION ENTRE LA OFERTA DE LA EMPRESA Y EL ACUERDO CEDE - UGT

La oferta de la Empresa está enmarcada en los acuerdos CEDE-UGT en los siguientes aspectos :

- Duración del Convenio por dos años, excepto salarios.
- Revisión salarial semestral sobre el 6,75 % (previo descuento de la incidencia del combustible en el I.P.C.)
- Cláusula sobre absentismo (Descuento del salario por enfermedad u otras causas).
- Cláusula sobre polivalencia (efectuar trabajos de distinta categoría y servicio).
- Cláusula sobre movilidad (Cambio de puesto de trabajo y de localidad).
- Cláusula sobre productividad (Entendiendo ésta como un aumento del número de horas/año trabajadas. Se eliminan tres fiestas del Convenio anterior).
- Introducción de contrato eventual y a tiempo parcial; eliminando la posibilidad de nuevos ingresos en plantilla.
- Infimos o nulos incrementos en conceptos sociales como : Jubilados, viudas, estancias veraniegas, plus

TABLA COMPARATIVA DE LA REFORMA DEL ESCALAFON

PLATAFORMA UNITARIA CC. OO - S.U.

CIERTA DE EMPRESA

ESCALAFON

10 niveles (de Peón Esp. a Sup 1ª E)

11 Niveles (de Peón a Téc 2ª E.)

Eliminación de 4 categorías

Creación de 11 nuevas categorías

Equiparación del trabajo manual y administrativo, al técnico. Según los niveles de la Formación Profesional Oficial.

Equiparación a la "baja", en base a las categorías de nueva creación.

Igual salario para igual categoría

Salarios reales diferentes por categoría (de cuatro a seis niveles en la misma categoría).

PROMOCION

Promoción en base a dos líneas:

Formación y experiencia, concretan de el número de años necesarios para el acceso por ambas líneas.

Para 1.980 acceso a las categorías de nueva creación del :

15% de los Téc 2ª A o equivalente

15% de Montadores o Capataces

15% de Téc 4ª

15% Adm. A

Afectarán a quien la empresa considere oportuno.

Promoción mínima: A la existente en el grupo administrativo, se extenderá al manual y técnico.

Para 1.980 promocionarán los Op B con más de 6 años de antigüedad en la categoría, a Op. A.

Para 1.980 los Peones pasarán a Peones Esp.

Promoción general a criterio de la empresa y supeditada a las vacantes.

RETRIBUCION VOLUNTARIA

Integración en el Salario. Para obtener salarios iguales por categoría complementar las diferencias con aportación económica al margen de los incrementos de Convenio.

Integración en Salario, estableciendo escalones hasta un máximo de 6 por categoría, que quedarían como definitivos y por tanto igual número de salarios distintos en la misma categoría, en función de la R. V. actual.

PLATAFORMA UNITARIA CC.OO - S.U.

OFERTA DE LA EMPRESA

MORAS EXTRAS

Número y precio, según lo establecido legalmente.

Mantenimiento de los precios, de existir reducción durante el año, destinar su importe a homogeneización de pluses.

DIETAS

Desayuno	Comida	D.C.	H.	Comp.	Desayuno	Comida	B.O.	H.	Comp.
125	525	1.500	800	350	1- 115	575	1.700	750	300
					2- 95	475	1.275	600	250

PENA DEDICACION

Incremento igual al I.P.C.

No lo menciona.

PLUSSES FIJO Y VARIABLES

Incremento igual al I.P.C.

Incremento del 10%.

ANTIGUEDAD

Incremento igual al I.P.C.

Igual plataforma Unitaria

PREMIO DE VINCULACION

20 años antigüedad: 1 paga
 30 " " : 3 pagas y una semana de vacaciones.
 40 años antigüedad: 6 pagas y un mes de vacaciones.

Mantiene lo vigente de 1.979

QUERANTO DE MONEDA

Permanente en caja, 7.000 pts año
 Esperádico " " , 4.000 " "

Sin oferta.

VACACIONES

Mínimo de 26 días LABORABLES, para todos los trabajadores.

Hasta 10 años de antigüedad, 25 días NATURALES.
 Más de 10 años, 30 días NATURALES.

CALENDARIO FIESTAS

Igual que en 1.979 (17 días)

Reducción a 14 días.

REVISION SALARIAL

Semestral y automática, igual al I.F.C.

Semestral y en la cuantía que pase el 6,75 %, excluida la repercusión de los precios de la gasolina.

PLATAFORMA UNITARIA CC OO - S.U.

OFERTA DE LA EMPRESA

PLUS TURNO ROTATIVO ABIERTO

25% del S. B. multiplicado por 0,75 Solo dos valores.	Creación de dos tipos de Plus. Valores con relación a 1.979. Incremento del 25 %
--	--

PLUS TURNO ROTATIVO CERRADO

25% salario base anual Solo dos valores	Valores con relación a 1.979 Incremento del 25 %
--	---

PERSONAL DE TURNO

Relevar de este servicio al personal con más de 20 años en el mismo.	No lo menciona
---	----------------

PLUS TRABAJO NOCTURNO

1,75 de la Hora Base	Valores con relación a 1.979 Incremento del 17,5 %
----------------------	---

PLUS JUVENIL

12.000 pts. año de 0 a 16 años.	3.000 pts. año de 0 a 16 años.
---------------------------------	--------------------------------

SERVICIO MILITAR

50% sin cargas. 100% con cargas.	Lo vigente en 1.979.
----------------------------------	----------------------

CREDITO VIVIENDAS

600.000 pts. devolver en 5 años sin intereses. Aval bancario de 1.000.000. Para obras 150.000	Lo vigente en 1.979.
---	----------------------

ESTANCIAS VERANEAS

13.000.000	La misma cantidad que en 1.979 8,7 millones.
------------	---

MINUSVALIDOS

8.000.000 y cargo del posible déficit.	8.000.000
---	-----------

JUBILACION

Obligatoria a los 60 años. Participación ción en mejoras hasta los 65. Voluntaria con 40 años de antigüedad dad a los 55 en las mismas condicio- nes que el anterior.	Lo vigente en 1.979.
---	----------------------

PENSION JUBILADOS

35.000 pts. por 14 pagas.	27.000 pts. por 12 pagas.
---------------------------	---------------------------

PLATAFORMA UNITARIA CC OO + S.U.

OFERTA DE LA EMPRESA

FONDO JUBILADOS

2.000.000

2.000.000

PENSION VIUDAS

22.000 pts. por 14 pagas.

16.000 pts. por 12 pagas.

FONDO VIUDAS

2.000.000 y cargo del posible déficit.

2.000.000

FONDO SOCIAL

3.000.000

2.000.000

ORTANIDAD ABSOLUTA

25% del salario en activo por huérfano menor de edad.

No hay oferta.

INVIDEZ

Mejoras por convenio hasta la edad de jubilación.

No hay oferta.

SEGURO VIDA

10% del capital asegurado a la jubilación. Pactar fórmula para llegar al 50%.

Lo vigente en 1.979.

ESCUELA APRENDICES

Reapertura de la misma.

No hay oferta.

POSICION DE CC. OO.
=====

Para CC. OO., la forma reiterada y permanente que tiene la Dirección de entender las relaciones laborales hacia el conjunto de sus empleados, sólo puede comprenderse si como objetivo esencial se ha marcado la conflictividad y el enfrentamiento constante.

Sólo bajo una perspectiva similar, puede entenderse que en un momento en que el conjunto de las empresas del Sector reducen cada año el número de niveles en sus escalafones para asimilarlos conjuntamente y acercarlos a la Ordenanza Laboral, la Dirección de FECSA, tenga la desfachatez de proponer 54 niveles salariales definitivos para 1.981 (158 para 1.980).

Así mismo, no es muy diferente su propuesta en los demás aspectos, tal como queda reflejado en las tablas comparativas.

En este sentido, CC. OO. no tiene otra alternativa que la denuncia abierta y responsable de una dirección que año tras año busca el conflicto y la discordia antes que el diálogo serio y constructivo. Con tal actitud, ¿ qué responsabilidad moral pretenden exigir a los trabajadores y a sus organizaciones sindicales? ¿ es que la responsabilidad en la reconstrucción nacional expuesta en el preámbulo de su primera oferta, la entienden como un artículo de consumo sólo para los de abajo?

CC.OO. como resumen de esta valoración, manifiesta;

- Que la propuesta presentada por la Dirección no contiene los elementos mínimos que sirvan de base para el inicio real de la negociación, y que solo es un intento de dividir a los trabajadores ante la misma.
- La ratificación de CC.OO. en la totalidad de la Plataforma presentada por el Comité de Empresa, mientras que la Dirección no haga una propuesta que recoja nuestras orientaciones.

Barcelona, 16 de Febrero de 1980

SECCION SINDICAL DE CC.OO.

FECSA

=====